

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura Nº 452

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA

DE ACCIONES, CAMBIO EN LA

CONTABILIDAD, Y AUMENTO DE CAPITAL

QUE HACE EL SEÑOR FRANCISCO HALL

MITRE POR LOS DERECHOS QUE

REPRESENTA DE LA COMPAÑIA "MARAVILLAS

DEL CAFE, MARICAF S.A." EN SU

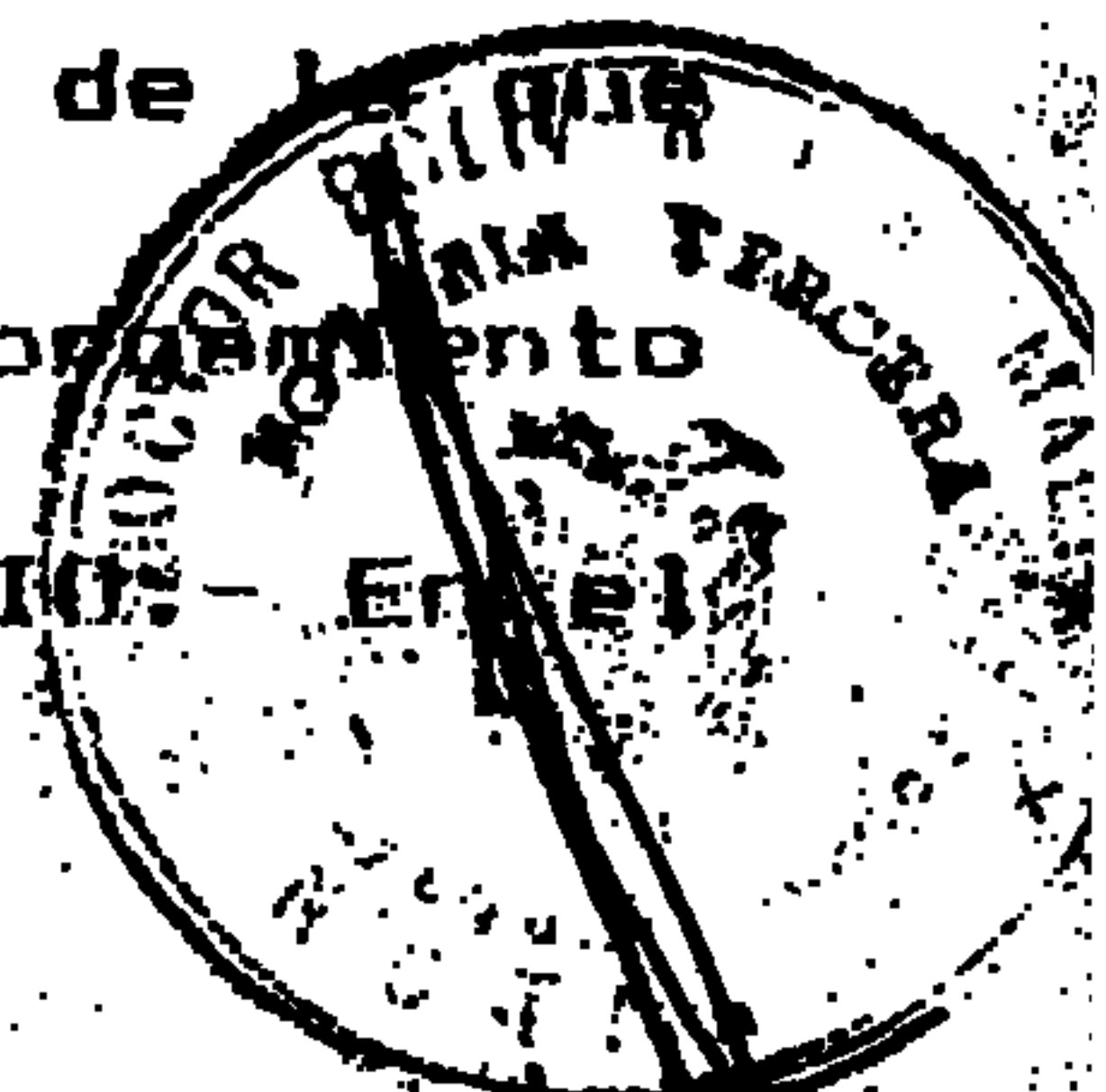
CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE

LEGAL.-----

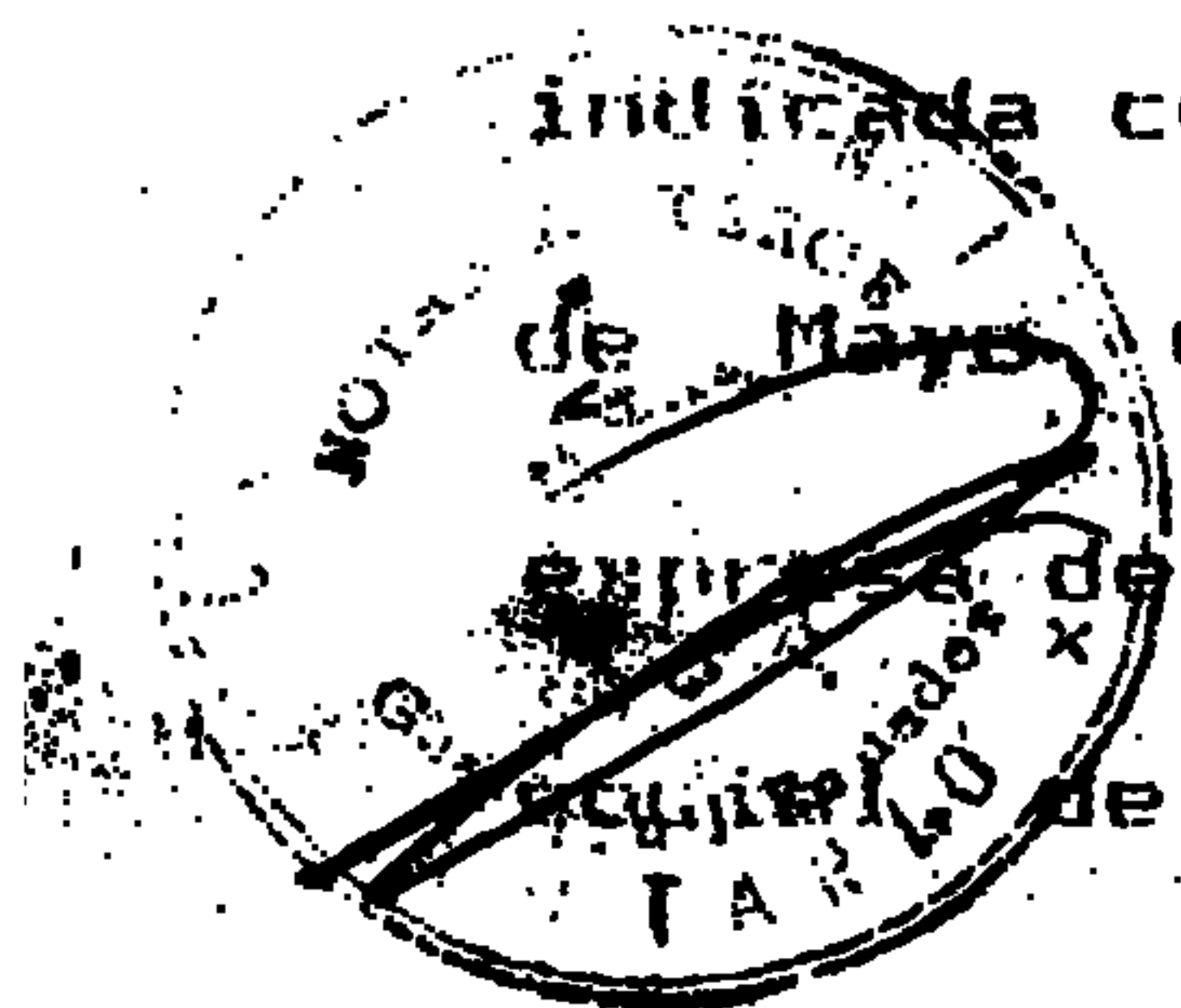
CUANTIA: \$ 600,00 DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Mayo del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece el señor FRANCISCO HALL MITRE, por los derechos que representa de la COMPAÑIA "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.", en su calidad Presidente y representante legal, conforme consta la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad panameña, de Profesión Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION DE ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD, Y AUMENTO DE CAPITAL, de una sociedad anónima, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido de lo que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO: - En el



Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar una que contenga la conversión expresa de las acciones, cambio en la contabilidad y aumento de capital de una sociedad anónima que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública que contiene la conversión expresa de acciones, cambio en la contabilidad, y aumento de capital de la compañía "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A." el señor FRANCISCO HALL MITRE en su calidad de Presidente y representante legal de dicha sociedad, cuya intervención la legitima con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, compañía que tiene su domicilio principal en esta ciudad.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Esta compañía se constituyó por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y seis, de fojas cuarenta y nueve mil veintiocho a cuarenta y nueve mil cuarenta y uno, número catorce mil setecientos setenta y seis de dicho Registro y anotado bajo el número, veinticuatro mil sesenta y cinco del Repertorio, con un capital social de CINCO MILLONES DE DUCRES, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la indicada compañía en sesión celebrada en esta ciudad el ocho de Mayo del dos mil uno resolvió efectuar la conversión expresa de sus actuales acciones representativas de su capital de ducres a dólares de los Estados Unidos de América;



"COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A." UNIVERSAL, CELEBRADA EL 8 DE MAYO DEL 2001.

0000 33

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día Martes ocho de Mayo del Dos mil uno, en sus oficinas que están situadas en la en la Ciudadela Kennedy Vieja, Calle G No.607 entre octava y la novena, departamento No.3, se celebra esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, Universal, de la compañía "MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A.", contando con la presencia de las siguientes personas: señor Francisco Hall Mitre, quien concurre con cuatrocientas noventa y nueve acciones de su propiedad y señor Edison Sánchez Nieto, el que concurre con una acción de su propiedad- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.-

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, cubiertas en su totalidad, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en forma Universal, de conformidad con la facultad contenida en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar, con la misma unanimidad los siguientes puntos: 1) Conversión de las actuales acciones de la compañía, de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América; 2.) Cambio la contabilidad de la compañía, de sucres a la antes referida divisa; y, 3) Fijación del capital social autorizado y aumento de capital de la compañía por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Preside esta Junta General Extraordinaria de Accionistas su titular señor Francisco Hall Mitre y actúa de Secretario Ad-Hoc el señor Edison Sánchez Nieto, accionista de la compañía, quien deja constancia que se formó la lista de las acciones y accionistas concurrentes a esta sesión, tal como lo indica el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.-

El Presidente de la compañía manifiesta que se hace indispensable que esta sociedad cumpla con las disposiciones legales vigentes en lo concerniente con la conversión de acciones, el cambio que debe operarse en la contabilidad de la compañía y así mismo hay que realizar un aumento del capital social, para cuyo efecto los dos accionistas concurrentes resolvieron de manera informal y por unanimidad que es indispensable realizar esta Junta General, para conocer y resolver los tres puntos que previamente fueron acordados y que constan señalados en el orden del día de esta sesión.

PRIMERA.- Disponer que se efectúe la conversión de las actuales acciones de esta compañía, de sucres a dólares de Los Estados Unidos de América, sustituyéndose cada acción de DIEZ MIL sucres por otra acción, por valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, cubiertas en el ciento por ciento de su valor nominal.

SEGUNDA.- a) Se dispone también que una vez que sea legalizada dicha conversión de acciones les corresponde recibir, a prorrata de sus actuales acciones, la siguiente cantidad de acciones a los dos accionistas que integran esta compañía: al señor Francisco Hall Mitre le corresponde recibir CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE acciones; y al señor Edison Sánchez Nieto, le corresponde recibir UNA acción, todas ellas por valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar de Los Estados Unidos de América.- Se deja constancia que la suma de las antedichas acciones es de QUINIENTAS acciones por valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar cada una, las que sustituyen a las quinientas acciones que se encontraban emitidas por valor de DIEZ MIL sucres cada una, por lo cual esta sociedad continua manteniendo un capital social suscrito y pagado que ahora representa la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.- b) Finalmente, se resolvió que de acuerdo con las reformas introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y las normas complementarias que luego se han expedido para su aplicación, se dispone que en lo sucesivo la Contabilidad de la compañía sea



llevada en dólares de los Estados Unidos de América, en vez de que se expresa en sucres, lo cual se realizará de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia.

TERCERA.- Fijar el capital social autorizado de esta compañía en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, el que estará representado por cuatro mil acciones por valor de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Se resuelve que esta sociedad aumente su capital social en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de UN MIL QUINIENTAS acciones nuevas, ordinarias y nominativas por valor CUARENTA CENTAVOS de dólar cada una de ellas, las que son suscritas y serán pagadas en numerario en el ciento por ciento del valor de cada acción por los dos accionistas de esta compañía, a prorrata de sus actuales acciones: el señor Francisco Hall Mitre suscribe y debe pagar MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones; y el señor Edison Sánchez Nieto suscribe y debe pagar UNA acción; todas ellas por valor nominal de cuarenta centavos de dólar, las que serán cubiertas en numerario, en el ciento por ciento del valor de cada acción, por los accionistas suscriptores de este aumento de capital, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la celebración de esta Junta General.

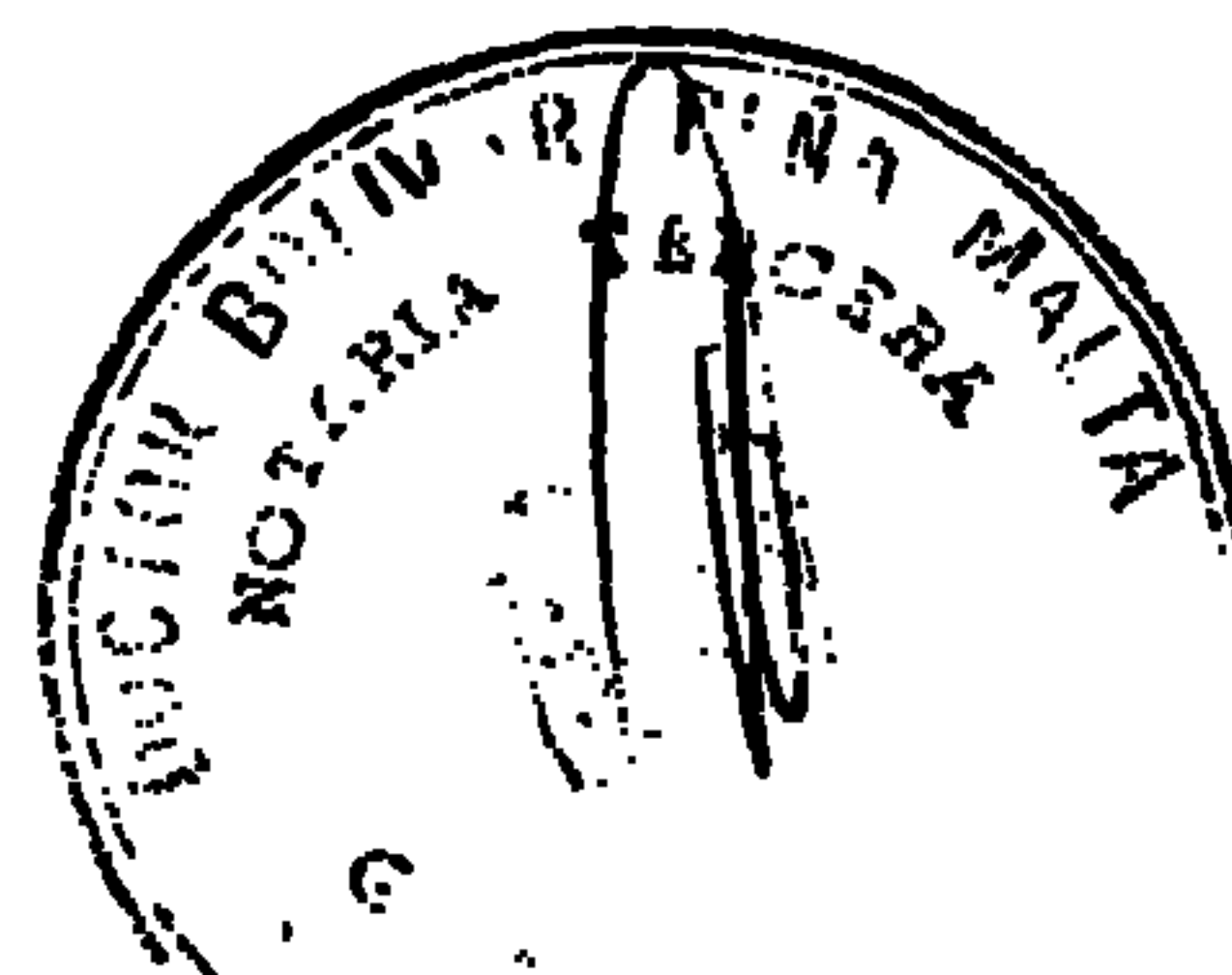
QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital social que ha sido resuelto en esta sesión se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía, los cuales desde la fecha en que estas escrituras públicas se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de esta compañía de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el que estará representado por CUATRO MIL acciones por valor cuarenta centavos dólar cada una de ellas.- El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones por valor de cuarenta centavos de dólar cada una, las que se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal." "ARTICULO SEXTO.- EMISION DE ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del 001 al 2.000 inclusive.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista.- Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General; las que no estuvieren liberadas lo darán tan solo en proporción a su valor pagado.- Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.-"

SEXTA.- Disponer que el Presidente y representante legal de esta compañía eleve a escritura pública todo cuanto ha sido resuelto en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas y que además confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore como documento habilitante de dicha escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de todas las personas con las que se inició se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad concluyó la remión a las diez horas veinte minutos firmando para constancia el Presidente y Secretario de esta Junta General y los dos accionistas concurrentes.- f) Francisco Hall Mitre, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL; f) Edison Sánchez Nieto, SECRETARIO AD - HOC; f) Francisco Hall Mitre, ACCIONISTA; f) Edison Sánchez Nieto, ACCIONISTA.-"

CERTIFICO, que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que se encuentra en el archivo de la Compañía "MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A.", al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 8 de Mayo del 2001.-


Edison Sánchez Nieto
SECRETARIO - AD-HOC



MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.

0000 04

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1996

Ingeniero

FRANCISCO HALL MITRE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpro en informar que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Junio de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, se aprobó por el Intendente Jurídico de Guayaquil, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0003309 el 1 de Agosto de 14 de 1996 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.776, el 26 de Agosto de 1996.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

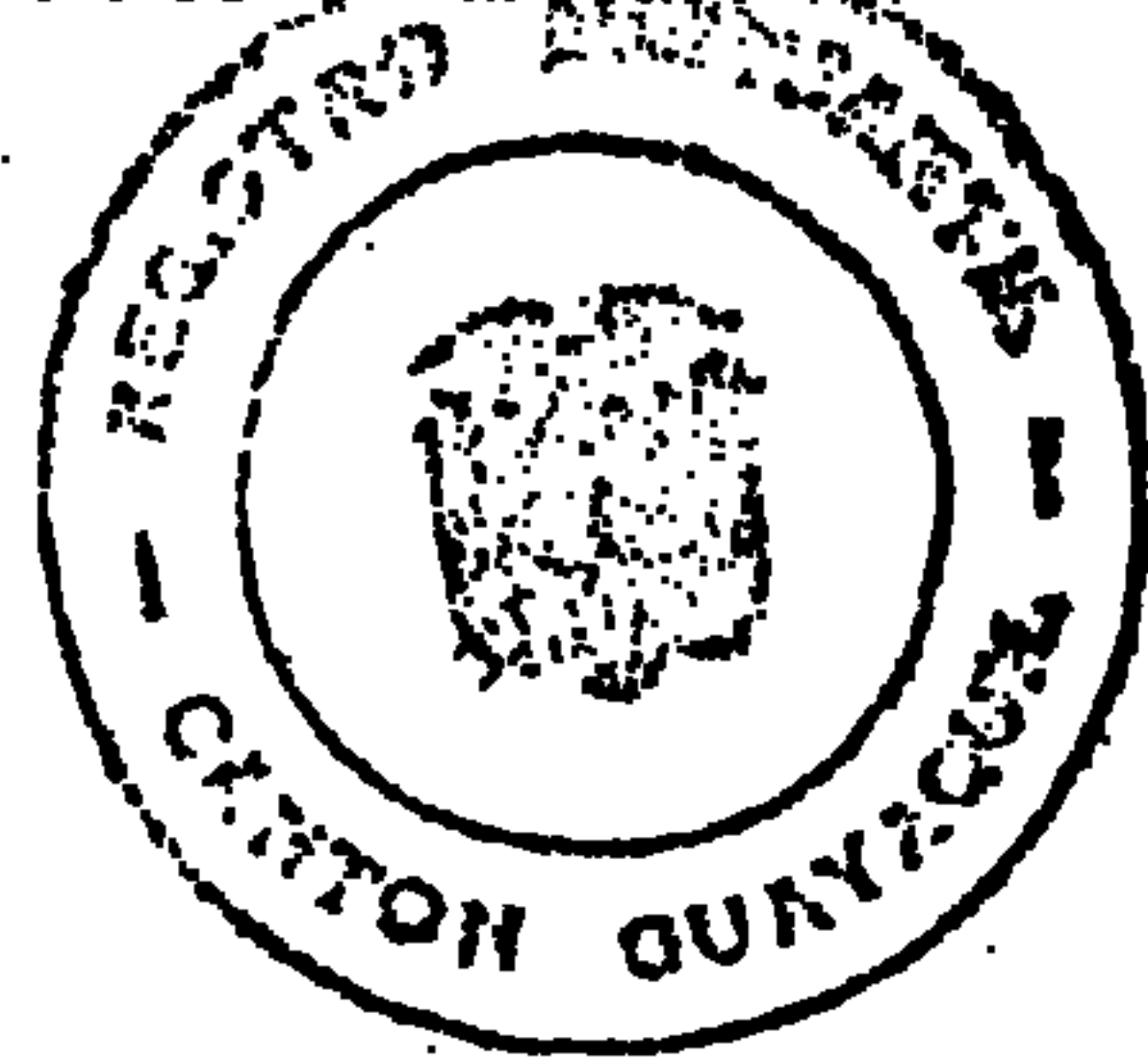
Elin
SR. EDISON SANCHEZ NIETO

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZON: Acepto el nombramiento de Presidente de "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A." hecho a mi favor por la Junta General de accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 10 de Septiembre de 1996

Francisco Hall Mitre
ING. FRANCISCO HALL MITRE
PRESIDENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *53482* Registro Mercantil No.

16101 Repertorio No. *26338*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *13 de Septiembre de 1996*

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

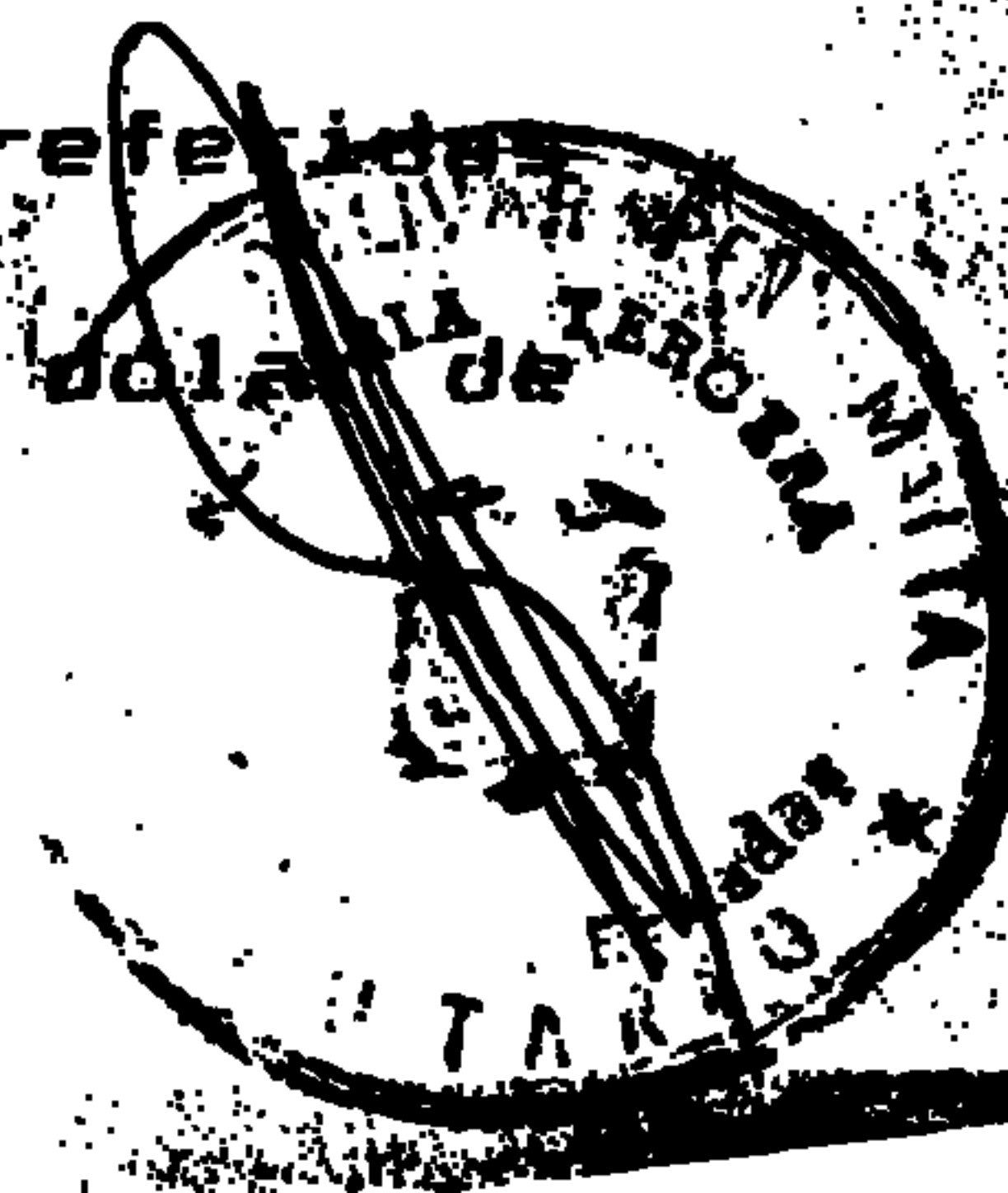
cambiar la contabilidad de la misma manera y realizar un aumento de capital por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, tal como consta en la copia certificada del acta de la referida sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta como documento habilitante. TERCERA: DECLARACIONES.- Mediante este

instrumento público el señor FRANCISCO HALL MITRE en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.", en cumplimiento de lo resuelto por su representada en la sesión de Junta General antes referida, declara en forma expresa lo siguiente: A) Que su representada realiza la conversión expresa de sus actuales acciones, cambiándolas de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, sustituyéndose cada acción de diez mil sucres por otra acción, por valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar, por lo cual habrán de emitirse un total de QUINIENTAS de dichas acciones, por el expresado valor, las que suman un total de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, los que equivalen a su vez a los CINCO MILLONES de sucres que corresponden al actual capital social pagado de esta sociedad.

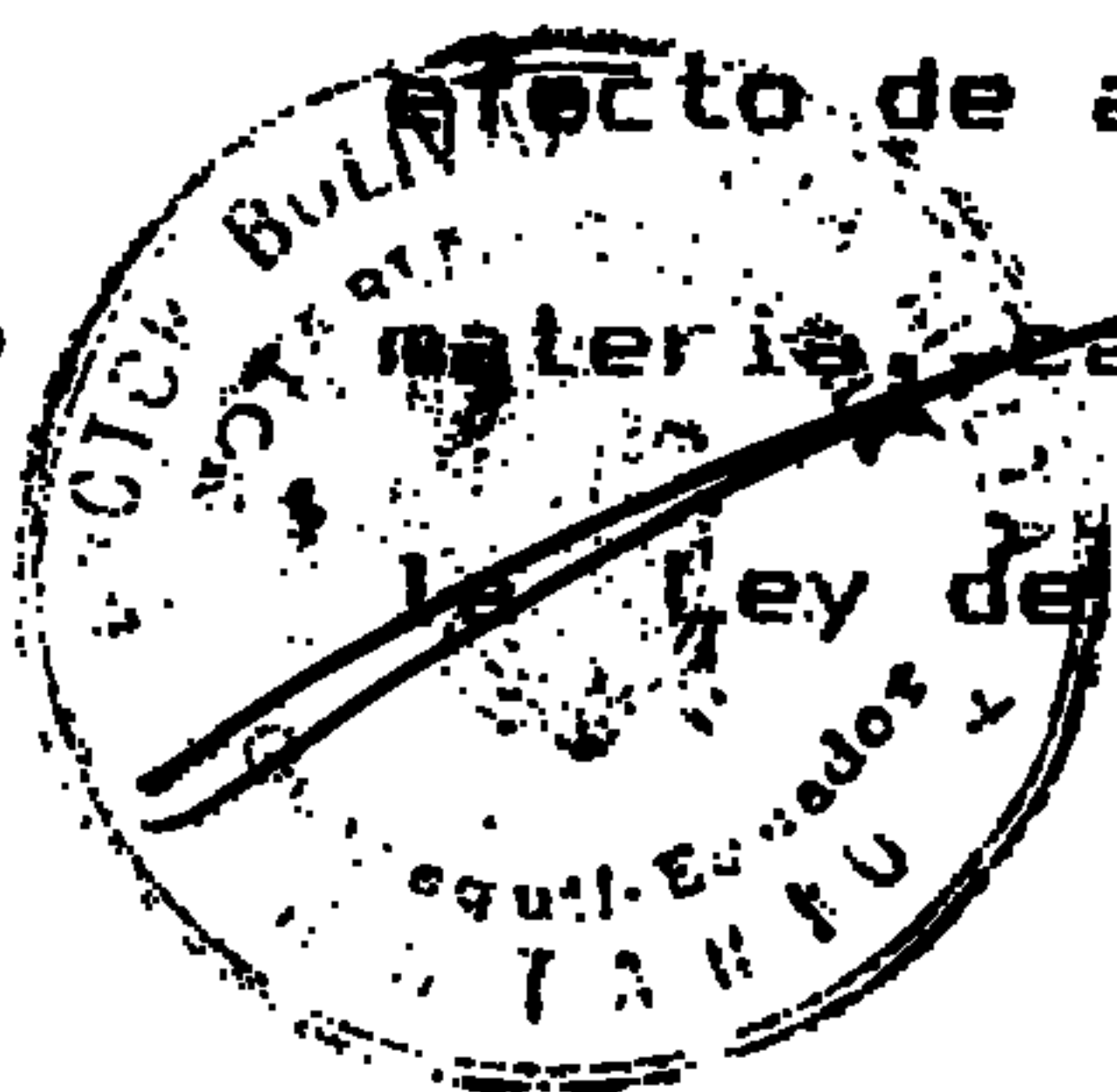
B) Que luego de que se apruebe legalmente dicha conversión de acciones les corresponden recibir, a los actuales accionistas de esta compañía, a prorrata del número de acciones de que cada uno es propietario, la siguiente cantidad de acciones: 1)

Al señor FRANCISCO HALL MITRE le corresponde CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones; al señor EDISON SANCHEZ NIETO le

corressponde UNA acción.- Todas las acciones entes referidas serán emitidas por el valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar de



los Estados Unidos de America, cada acción, las cuales están pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- C) Que esta conversión expresa de acciones se fundamenta en lo previsto en el Artículo OCHO de la Resolución Número 00.G.IJ.CERO CERO OCHO dictada por el señor Superintendente de Compañías el veinte de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número SESENTA Y NUEVE de tres de Mayo del dos mil, la cual contiene "las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador", resolución de la mencionada entidad en la cual se indica que se requiere tan solo la comparecencia del o de los representantes legales de la compañía respectiva al otorgamiento de la escritura pública pertinente, sin que sea necesaria la autorización de la Junta General para este efecto, no obstante lo cual se adjunta copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada por esta compañía el ocho de Mayo del dos mil uno, en la cual se conocen y resuelven todos los puntos a los que se refiere esta escritura pública, incluyendo la aludida conversión de acciones, considerando que era conveniente, aunque no indispensable, respaldar la actuación del representante legal de la compañía, también en ese sentido.- d) Que se realiza el cambio en la contabilidad de la compañía, también de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, la que se aplicará o tendrá efecto de acuerdo con las normas de general aceptación en esta materia, cambio éste que tiene su fundamento en lo previsto en la Ley de transformación económica del Ecuador, expedida el



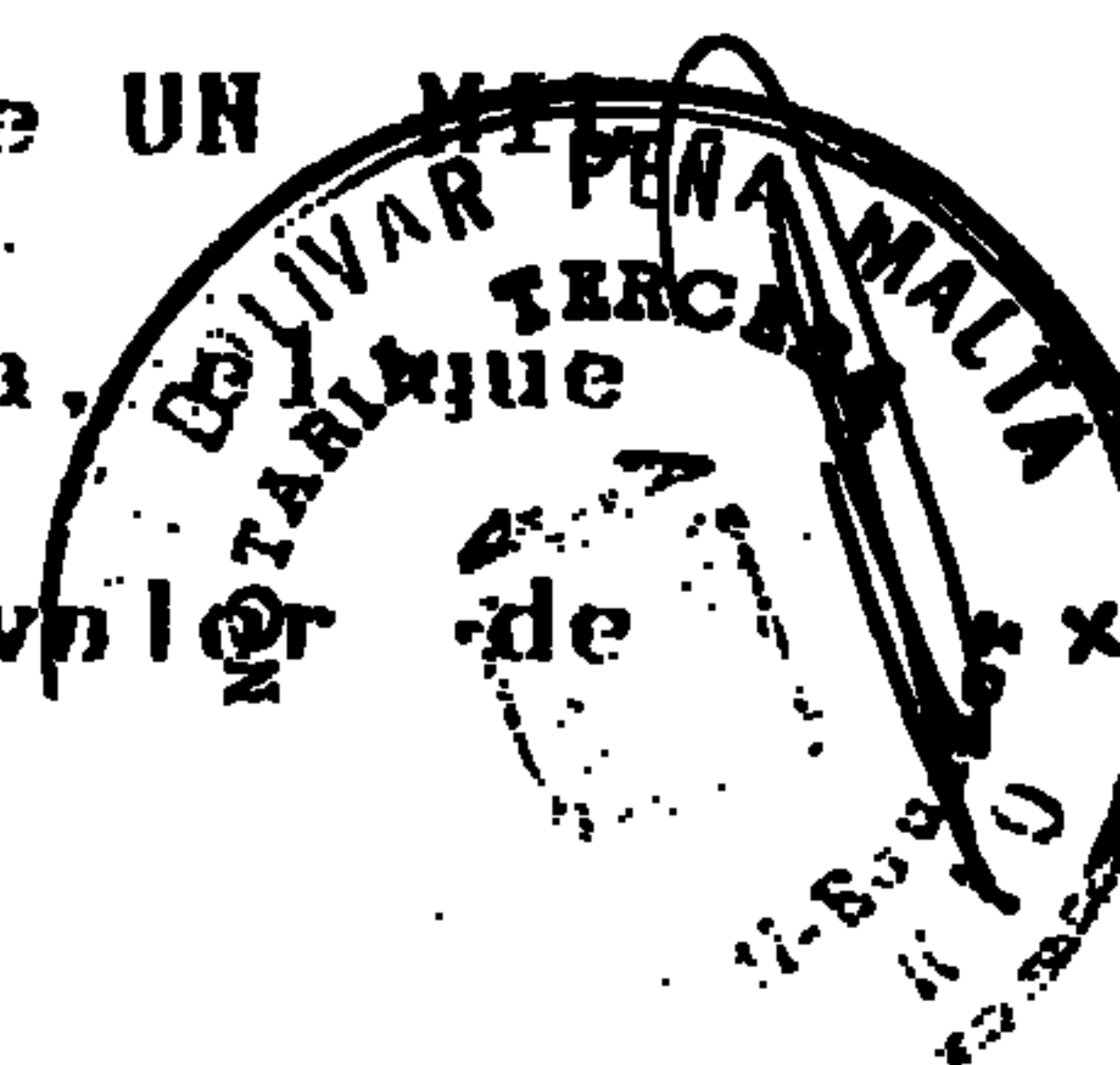
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

0000 06

ocho de Marzo del dos mil, publicada en el Registro oficial número TREINTA Y CUATRO del día trece de los mismos meses y año, en cuyo literal b) del artículo NOVENTA Y NUEVE se expresa que "el capital y contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América", e) Que se realiza el aumento de capital esta compañía por la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de UN MIL QUINIENTAS acciones nuevas ordinarias y nominativas por el valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, las que fueron suscritas y pagadas en numerario, en el ciento por ciento de su valor nominal, por los dos accionistas que integran esta compañía, a prorrata de sus actuales acciones, en la siguiente forma; el señor FRANCISCO HALL MITRE ha suscrito y pagado íntegramente UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones y el señor EDISON SANCHEZ NIETO ha suscrito y pagado íntegramente UNA acción, todas ellas por valor de CUARENTA CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, acciones que sumadas dan un total de UN MIL QUINIENTAS, que equivalen a los SEISCIENTOS DOLARES del referido aumento de capital social: f) Que como consecuencia del aumento de capital que ha sido resuelto se reforman los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de esta compañía, los cuales desde la fecha en que esta escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, dirán "ARTICULO QUINTO.- El capital social autorizado de esta compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, el cual estará representado por CUATRO MIL acciones por valor de



CUARENTA CENTAVOS de dólar cada una de ellas.- El Capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones por valor de cuarenta centavos de dólar cada una las que se encuentran, pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- "ARTICULO SEXTO.- EMISION DE ACCIONES.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno a la dos mil inclusive.- La acción es indivisible y confiere a su propietario la calidad de accionista.- Cada acción liberada dá derechos a un voto en la sesiones de Junta General; las que no estuvieren liberadas lo darán tan solo en proporción a su valor pagado.- Cada Título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan los siguientes: UNO) Nombramiento con el cual el señor FRANCISCO HALL MITRE legitima su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A."; y, DOS) Copia certificada del acta de la sesión de Junta General extraordinaria de Accionistas de la indicada compañía celebrada en esta ciudad el ocho de Mayo del dos mil uno. QUINTA: AUTORIZACION: Se autoriza en forma expresa al Abogado RAFAEL PATOR POLO para que realice toda gestión o trámite que se requiera para la aprobación legal de esta escritura pública. Agregue Usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Abogado Rafael Pástor Polo. Registro número setecientos noventa y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leida que les fué íntegramente ésta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.

0000 07

POR "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.

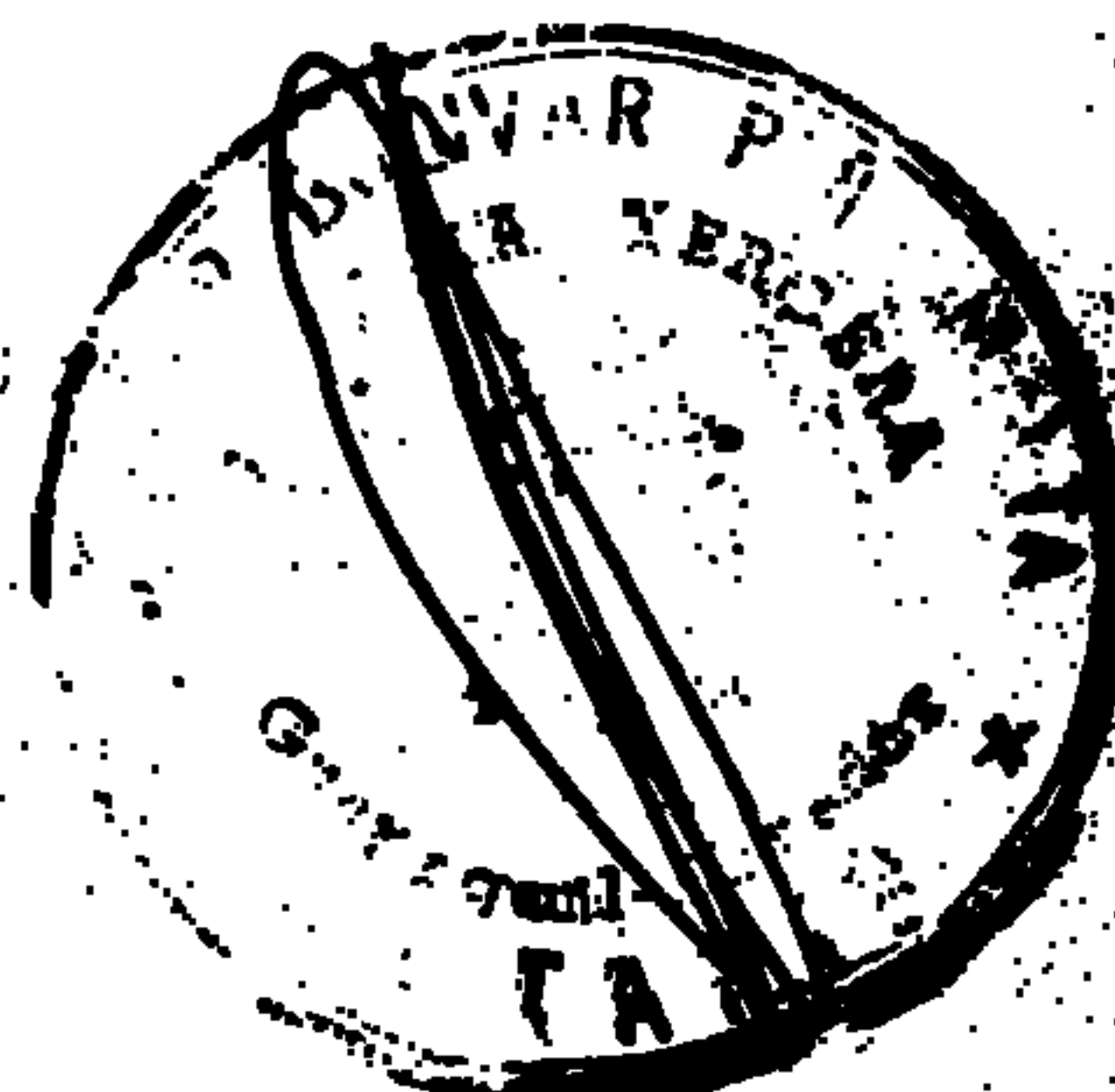
SR. FRANCISCO HALL MITRE

(En su calidad de Presidente)

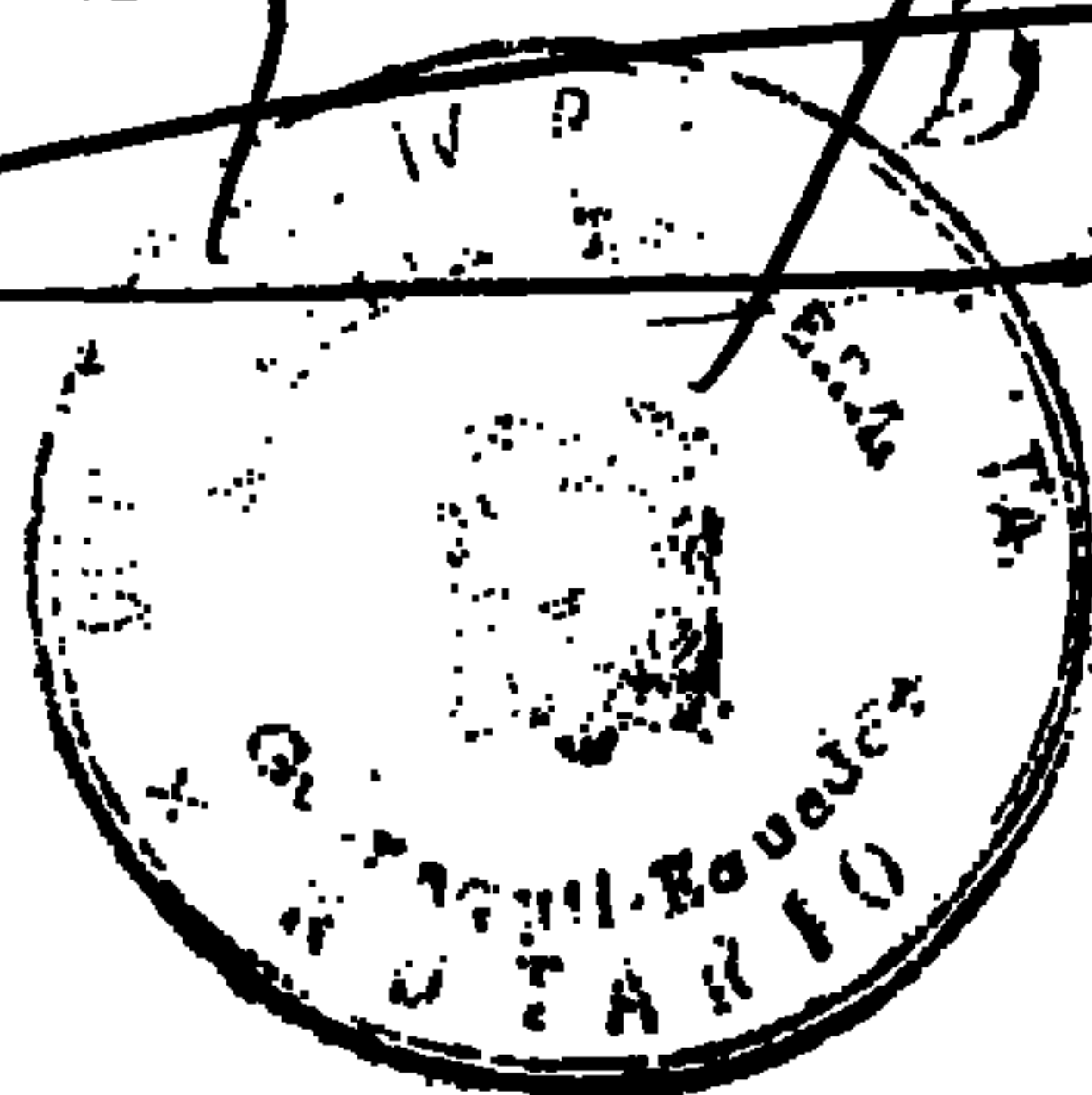
Pasaporte Nº 1012672

RUC. Nº 0921364153001

EL NOTARIO



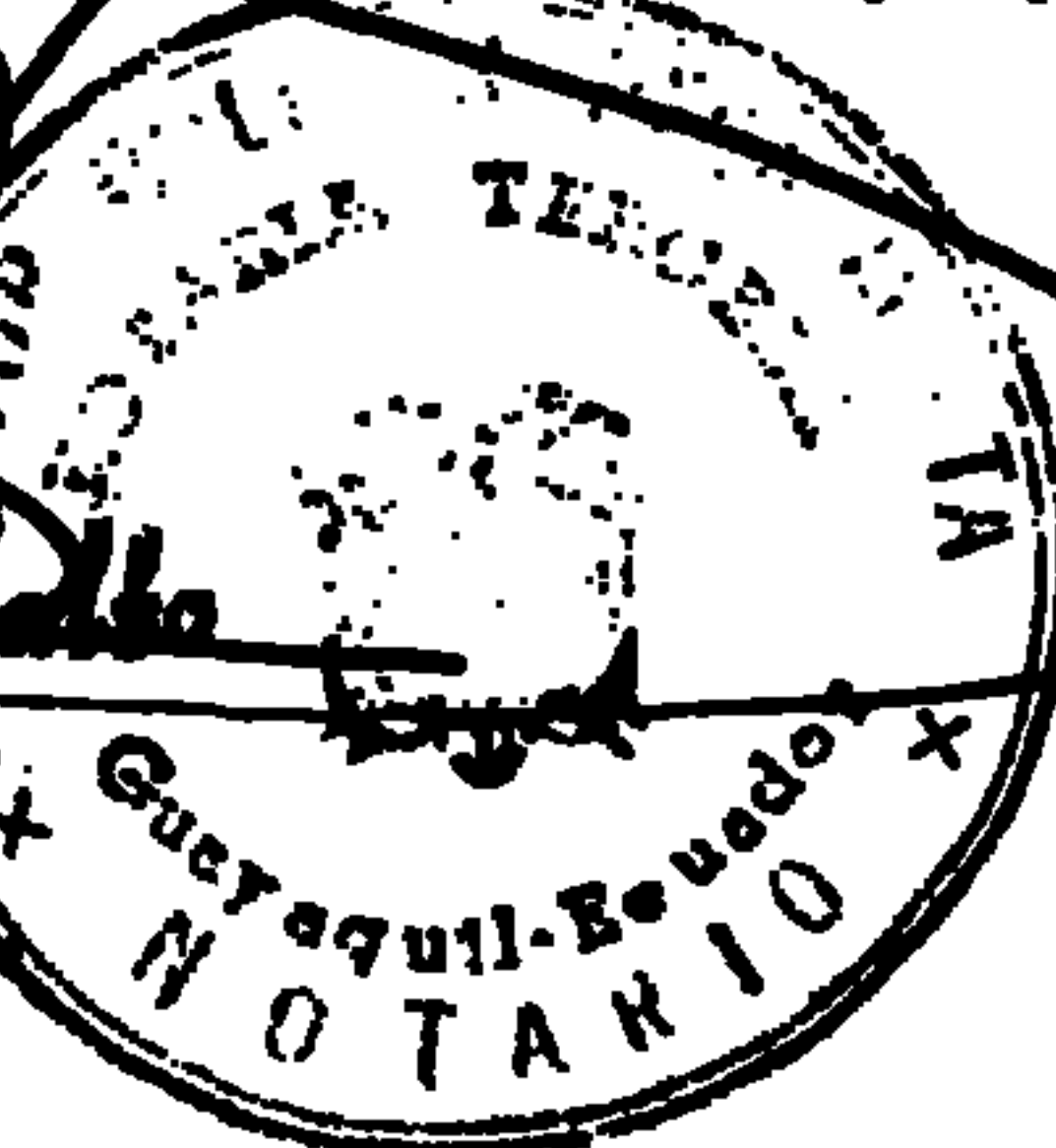
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE ACCIONES, CAMBIO EN LA CONTABILIDAD, Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE EL SEÑOR FRANCISCO HALL NITRE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANIA "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A." EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

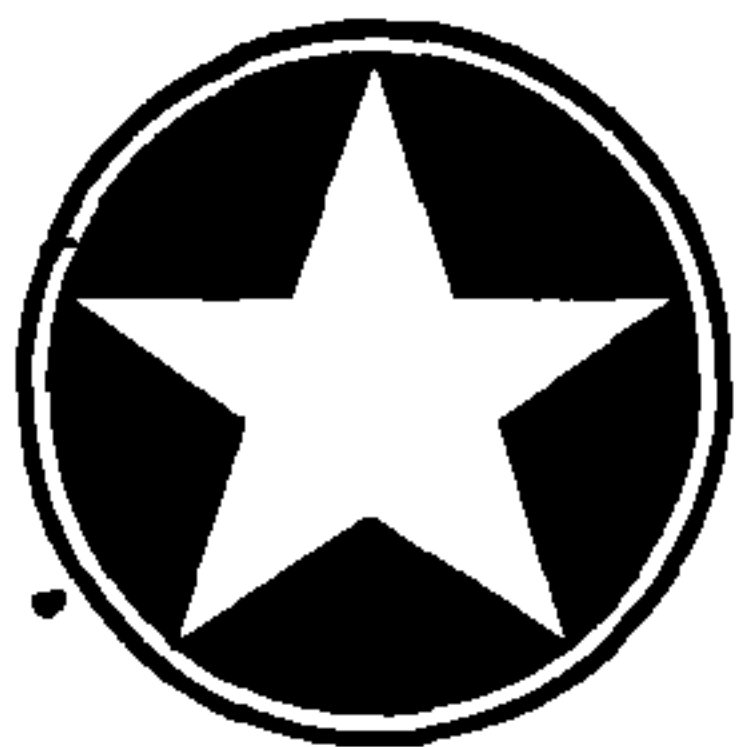


NOTARIO PUBLICO
ANTONIO UAYACU

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0010343 DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA "MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.", DE SUROS A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA, Guayaquil, catorce de Noviembre del dos

NOTARIO TERCERO
ANTONIO UAYACU





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

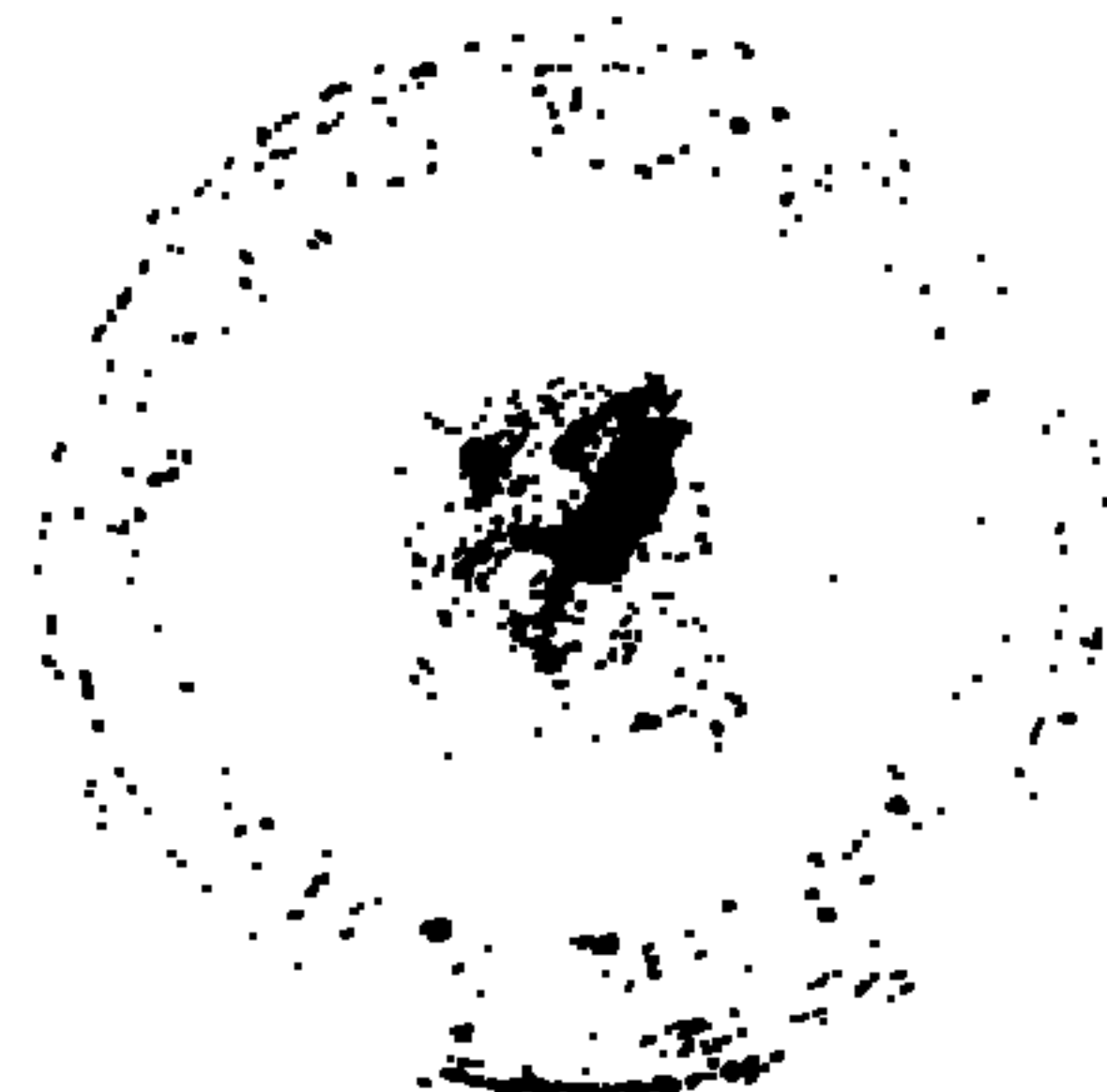
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0010343, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ~~el 12 de~~ Noviembre del 2.001, queda inscrita esta escritura, la misma que ~~contiene la~~ Conversion del Capital de la compañía "MARAVILLAS DEL CAFÉ, MARICAF S.A.", Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del estatuto, de fojas 126.868 a 126.879, Número 29.470 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.940 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Noviembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE No.49322
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION:MCdR.
RAZON:MCdR.

ME.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,892



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0010343, dictada por Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Noviembre del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MARAVILLAS DEL CAFE, MARICAF S.A.**, otorgada ante mí, el 26 de Junio de 1996.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil



0000 09